

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO CEMENTOS MOLINS**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. RESPETO A LA LEGALIDAD Y VALORES ÉTICOS**
- 4. IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA**
- 5. LEALTAD A LA EMPRESA Y CONFLICTO DE INTERESES**
- 6. SEGURIDAD, FORMACIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO**
- 7. USO Y PROTECCIÓN DE ACTIVOS**
- 8. EL ENTORNO DEL GRUPO CEMENTOS MOLINS**
- 9. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

## 1. INTRODUCCIÓN

- Cementos Molins, S.A. fue fundada en 1928 por Juan Molins Parera y Joaquín Molins Figueras. Juan Molins Parera, era titular de la razón social a través de la cual fabricaba y vendía cal y cementos naturales desde los últimos años del siglo XIX. Su hijo Joaquín Molins Figueras, le sustituyó en 1934 como segundo Presidente de la empresa, siendo el gran impulsor y alma de la empresa. Los medios financieros eran escasos, pero la iniciativa, esfuerzo, capacidad creativa, ilusión, voluntad de servicio y seriedad de todos los que en ella trabajaban vencieron las dificultades iniciales y las adversas condiciones económicas de los años treinta.
- En 1939, 1942 y 1971, respectivamente, se incorporaron a la Sociedad, como altos directivos, Juan Molins Ribot (Presidente entre 1976 y 1986), Casimiro Molins Ribot, (Presidente desde 1986) y Juan Molins Amat, (actual Consejero Delegado), transmitiendo y enriqueciendo los valores fundacionales.
- Las acciones de Cementos Molins cotizan en la Bolsa de Barcelona desde 1942, pero la mayoría de su capital ha sido siempre titularidad de la familia Molins.
- El continuo crecimiento de la Sociedad y una gestión profesional orientada al fortalecimiento y mejora de la empresa han sido características de Cementos Molins desde sus inicios hasta hoy día. El apellido Molins es un valor en el sector, que significa todo lo que ha transmitido la imagen de su fundador.

## VALORES Y COMPROMISOS

En el Grupo CEMENTOS MOLINS son políticas prioritarias:

- Conservar los valores empresariales del apellido Molins: iniciativa, esfuerzo, capacidad creativa, eficacia, ilusión, servicio, seriedad, lealtad, sostenibilidad y austeridad.
- Separación de los aspectos familiares, patrimoniales, empresariales y de gestión.
- Respeto, confianza y apoyo a la labor desempeñada por los miembros ejecutivos de la sociedad, familiares o ajenos a la familia, de tal manera que se facilite su trabajo en beneficio de la Empresa.
- Favorecer el desarrollo de la Empresa, dando prioridad a su fortalecimiento frente a intereses particulares. Los accionistas esperan de la Empresa (y transmiten este deseo a sus ejecutivos) que se generen suficientes fondos para financiar las inversiones de crecimiento, crear valor y poder retribuir a los accionistas, cumpliendo siempre con la responsabilidad social y ética de la empresa.

- Mantener en la Empresa su característica industrial, basada en la producción y venta de cemento, derivados y otros materiales de construcción, satisfaciendo las necesidades de sus clientes y proveedores.
- Compaginar las actividades fabriles con la contribución a la calidad de vida humana y social de todos sus empleados y trabajadores, así como fomentar las relaciones entre empresa y sociedad en sentido amplio (vecinos, medio ambiente, administraciones públicas, sociedad civil, accionistas, y cuantas personas en general estén interesadas en la sociedad).

## 2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El objetivo del Código de Conducta del Grupo CEMENTOS MOLINS, es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo CEMENTOS MOLINS y de todos sus administradores, empleados y directivos.
- Adicionalmente, pretende dar respuesta a la creciente demanda de iniciativas y prácticas de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas y de Responsabilidad Social Corporativa.
- Asimismo, se configura como el código de conducta ética, en cuanto agrupa los compromisos del Grupo CEMENTOS MOLINS, con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsables de todos los empleados, administradores y directivos del Grupo CEMENTOS MOLINS en el desarrollo de su actividad.
- El Código de Conducta obliga a los administradores de todas las sociedades, a quienes conforman la dirección y a todos los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. A estos efectos, el grupo CEMENTOS MOLINS está integrado por Cementos Molins S.A., como sociedad dominante, y todas aquellas sociedades sobre las que aquella ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente el control, siendo éstas denominadas sociedades dependientes.
- En este sentido, tras la aprobación del presente Código de Conducta en Cementos Molins S.A. se producirá la adhesión de todas las sociedades que conforman el Grupo Cementos Molins mediante acuerdo formal de sus respectivos órganos de administración.
- Igualmente, el Código de Conducta del Grupo Cementos Molins será también aplicable a terceros, clientes, proveedores, colaboradores y todos cuantos se relacionen en las actividades propias del Grupo Cementos Molins.

### **3. RESPETO A LA LEGALIDAD Y VALORES ÉTICOS**

- El principio básico subyacente a las políticas del Grupo CEMENTOS MOLINS es la conformidad de sus actuaciones a la legislación vigente en cualquier país en los que estemos presentes.
- Los directivos del Grupo CEMENTOS MOLINS deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad, debiendo asegurarse de que los empleados de ellos dependientes reciban la adecuada formación que les permita entender, respetar, cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa que les sea aplicable; lleven a cabo sus obligaciones con integridad y traten con gran profesionalidad a todos cuantos se relacionen con las sociedades del Grupo, asegurándose que reciben un trato justo y con criterios de gestión objetivos y transparentes.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social, de sus empleados, así como la igualdad de oportunidades en su reconocimiento, evolución y trayectoria profesional.
- Todos los empleados disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. El Grupo CEMENTOS MOLINS se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo el Grupo CEMENTOS MOLINS se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

### **4. IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA**

- El Grupo CEMENTOS MOLINS, consciente de su responsabilidad social, pretende mejorar la calidad de vida de nuestro personal, sus familias y las comunidades del entorno en los lugares donde estamos presentes.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS aplica una política transparente de prácticas de empleo, seguridad y salud ocupacional, participación de la comunidad y relaciones con clientes y proveedores.
- La construcción y el fortalecimiento de la imagen y reputación del Grupo también se dan a través de nuestro diálogo y comportamiento con todos con los que nos relacionamos. Por ello, nuestra manera de actuar, dentro y fuera del Grupo, siempre debe estar de acuerdo con los principios y valores del Grupo CEMENTOS MOLINS.

## 5. LEALTAD A LA EMPRESA Y CONFLICTO DE INTERESES

- Los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional.
- Igualmente no podrán aceptar atenciones que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones.
- Tampoco podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión realizada por cualquier parte implicada en el ejercicio de su trabajo. Los actos de soborno incluyen el ofrecimiento o promesa de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.
- Se entiende que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entran en colisión, directa o indirectamente, el interés personal del profesional o de persona a él vinculada, y el interés de cualquiera de las sociedades del Grupo CEMENTOS MOLINS.
- Los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS no participarán en ninguna actividad comercial de la empresa en la que puedan estar influenciados por relaciones personales que se interpreten, o se puedan interpretar como un impedimento para tomar decisiones objetivas.
- Los empleados no podrán realizar labores fuera del ámbito del Grupo CEMENTOS MOLINS en actividades que concurran o entren en conflicto con la actividad de cualquiera de las sociedades que conforman el Grupo. Tampoco podrán beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través del uso de activos o información del Grupo CEMENTOS MOLINS o de beneficiar con ellas a terceros. El empleado que ocupe posiciones en entidades externas o tenga cónyuge o familiares que también trabajen en las empresas del Grupo CEMENTOS MOLINS, en competidores, en proveedores, en colaboradores o en clientes debe comunicar el hecho a la Comisión de Seguimiento establecida en el apartado 9 siguiente de este Código, la cual evaluará eventuales conflictos de intereses.
- Las decisiones en materia de contratación y desarrollo del personal serán justas y objetivas: Se debe evitar incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines.
- Los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS deberán informar sobre los conflictos de interés en que estén incursos o posiblemente incursos, debiendo comunicar a la Comisión de Seguimiento establecida en el apartado 9 siguiente de este Código, si el conflicto le afecta personalmente o a través de persona vinculada, situación que da lugar al conflicto e importe o evaluación económica.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

- El Grupo CEMENTOS MOLINS rechaza el trabajo infantil, no tolera ningún tipo de discriminación o acoso, ni tampoco situaciones que configuren falta de respeto, intimidación o amenaza en la relación entre empleados, independientemente de su grado jerárquico.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS respeta la vida personal y familiar de sus empleados y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS respeta el derecho a la intimidad de sus empleados, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.
- Los principios básicos de conducta del Grupo CEMENTOS MOLINS son la profesionalidad, -entendida como la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación- y la integridad, -entendida como la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses del Grupo CEMENTOS MOLINS.

## 6. SEGURIDAD, FORMACIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

- Como grupo socialmente responsable, el Grupo CEMENTOS MOLINS considera la protección de las personas un valor fundamental. Por ello, nos comprometemos a poner todos los medios para alcanzar cero accidentes de cualquier tipo que, como consecuencia de nuestras actividades, puedan afectar a nuestros empleados, colaboradores, contratistas, clientes, proveedores y la comunidad en general.
- Objetivo fundamental del Grupo CEMENTOS MOLINS es la protección de nuestros empleados en el desarrollo de sus trabajos, evitando los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, para lo que hemos desarrollado una política en materia de seguridad desplegada en los procedimientos de trabajo.
- Es responsabilidad de cada trabajador respetar las normas y adoptar las medidas de seguridad de forma que complementen, si es preciso, las normas establecidas por cada sociedad del Grupo.
- Principios de seguridad:
  - La seguridad, como valor fundamental, es cosa de todos.
  - Todos los accidentes se pueden y deben prevenir.
  - La línea de mando es responsable de prevenir accidentes.
  - La seguridad es condición de empleo.
  - Corresponde a la línea de mando la realización de Observaciones Preventivas de Seguridad.
  - Se deben informar e investigar todos los accidentes y corregir las deficiencias detectadas.

- El Grupo CEMENTOS MOLINS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a
  - Actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales.
  - A respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

## 7. USO Y PROTECCION DE ACTIVOS

- El Grupo CEMENTOS MOLINS y sus empleados velaran por el buen uso y por la conservación de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto y garantizando la confidencialidad de la información relativa a los mismos que sólo podrán ser utilizados en relación a las actividades de la empresa.
- Los bienes y activos sólo pueden ser usados para sus fines propios y legítimos dentro del ámbito del Grupo, no pudiéndose utilizar para fines particulares, salvo en situaciones específicas definidas por la empresa.
- Los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS se comprometen a hacer un uso responsable de los sistemas de comunicación y, en general, de cualesquiera otros medios que se pongan a su disposición.

## 8. EL ENTORNO DEL GRUPO CEMENTOS MOLINS

### CLIENTES

- El Grupo CEMENTOS MOLINS se compromete a ofrecer una calidad de productos y servicios conforme a los requisitos y estándares de calidad legalmente establecidos. Las informaciones sobre nuestros productos y servicios siempre deben ser claras y verdaderas. En especial los datos técnicos, requisitos de seguridad, salud y medio ambiente. Cada producto debe seguir rigurosamente las exigencias legales del mercado al cual se destina.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo su expreso consentimiento o por obligación legal, cumpliendo en todo momento la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS realizará su actividad orientada al servicio y satisfacción al cliente.

## **PROVEEDORES**

- El Grupo CEMENTOS MOLINS adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.
- Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección, serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento del interesado o por obligación legal.
- El personal del Grupo CEMENTOS MOLINS deberá relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita y ética.
- La selección de los proveedores se llevará a cabo en base a la idoneidad de sus productos o servicios, por medio de criterios claros y sin discriminación, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie. Toda decisión debe estar sustentada técnica y económicamente, no permitiendo favoritismos de ninguna naturaleza.

## **RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES**

- Los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS evitarán cualquier tipo de influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional, obligación que afecta de modo especial a los empleados que tengan que tomar decisiones sobre contratación de cualquier índole y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con clientes o proveedores.
- Todos los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de contratación.

## **MERCADO**

- El Grupo CEMENTOS MOLINS se compromete a competir en los mercados de forma leal.
- La obtención de información de terceros, incluyendo la información de los competidores, se realizará inexcusablemente de forma legal.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de Defensa de la Competencia aplicables allí donde realiza sus actividades.

- El cumplimiento de las leyes de Defensa de la Competencia es parte fundamental de nuestros principios de actuación.
- Los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS tienen la responsabilidad de informar de forma inmediata a su superior jerárquico sobre cualquier práctica comercial indebida, sea actual o potencial, de la que tengan conocimiento, y consultar con los Servicios Jurídicos Corporativos en el caso de que tengan alguna duda sobre una práctica o actividad específica que les sea propuesta.

## **SOCIEDAD**

- Las relaciones con las Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones se plantearán bajo el principio de cooperación y transparencia.
- El Grupo Cementos Molins asume como principio básico de su comportamiento para con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.
- La información económica-financiera del Grupo CEMENTOS MOLINS reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.
- Todas las transacciones deben ser registradas de manera exacta, justa y oportuna. De conformidad con los procedimientos establecidos, nuestros sistemas contables, controles y auditorías serán los apropiados, garantizando la confiabilidad, veracidad y precisión de nuestras cuentas, registros y reportes.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS tiene una política clara de comunicación comprometiéndose a entregar información abierta, transparente, imparcial y oportuna a nuestros accionistas, empleados y demás grupos de interés.
- Todos aquellos empleados que tengan acceso a informaciones privilegiadas, entendidas como cualquier información que no se haya hecho pública y que, de hacerse, podría influir, de manera apreciable, sobre el precio de las acciones de Cementos Molins S.A. y el acceso a informaciones estratégicas o confidenciales sobre el Grupo CEMENTOS MOLINS, aún no difundidas públicamente, no pueden comunicarlas a terceros. Un comentario, incluso casual, sobre dicha información a terceros, incluidos parientes o amigos, puede violar el deber de confidencialidad.
- En la contratación de otras empresas para proveer servicios al Grupo CEMENTOS MOLINS, deberá exigirse la máxima protección de la confidencialidad de la información que reciben.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS manifiesta su compromiso con los principios de Responsabilidad Social Corporativa como marco integrador de sus políticas y actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores, accionistas y todos los

grupos de interés con los que se relaciona. En este sentido, el Grupo CEMENTOS MOLINS tiene como objetivo el generar riqueza y bienestar para la sociedad, adoptando una ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para sus accionistas con un desarrollo sostenible, de protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la constante comunicación y cooperación con los diferentes colectivos con los que nos relacionamos.

## **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

- El Grupo CEMENTOS MOLINS, consciente de la importancia del medio ambiente tanto para la sociedad como para el futuro de su actividad, quiere reforzar su compromiso con el desarrollo sostenible, incluyendo el cuidado del entorno en el que operamos como una de nuestras prioridades.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS ha adoptado unos principios de gestión medioambiental que aplica escrupulosamente en el desarrollo de sus actividades cotidianas, minimizando el impacto mediante la utilización de las mejores prácticas y tecnologías disponibles, con el fin de prever, evitar y minimizar la alteración del entorno en las diferentes actividades que desarrolla el Grupo.
- El Grupo CEMENTOS MOLINS desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo estrictamente o incluso mejorando los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando al máximo el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

## **9. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

- El presente Código de Conducta se comunicará y difundirá entre la totalidad de los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS.
- La difusión del Código de Conducta es responsabilidad del Consejo de Administración de Cementos Molins S.A., que arbitrará los medios de difusión que considere adecuados a tal fin.
- La vulneración o incumplimiento del Código de Conducta por parte de los administradores, directivos, empleados, o terceros, que no sujeten su actuación a los principios y normas del presente Código de Conducta, podría comportar la adopción de medidas disciplinarias o de otra índole, cuya propuesta y concreción corresponderá a la Comisión de Seguimiento mediante decisión adoptada de forma unánime, y si esta no se alcanzara, por decisión de la Comisión de Auditoria.
- La vulneración o incumplimiento de este Código de Conducta por los administradores, directivos y empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS que a su vez constituya una falta de carácter laboral, o de otro orden y jurisdicción,

se sancionará con arreglo a la normativa en cada momento vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

- En el supuesto de que existieran sospechas fundadas de haberse cometido una actividad ilícita por parte de los administradores, directivos o empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS, o de terceros, la Comisión de Seguimiento podrá realizar investigaciones internas con el fin de colaborar con las autoridades en cada materia competente, y, si los hechos conocidos en la investigación tienen relevancia penal, Cementos Molins los pondrá en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales competentes, poniendo a su disposición todas aquéllas pruebas que pudieran haberse recabado en el proceso de investigación interna.
- Todos los administradores, directivos y empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS, así como los terceros (clientes, proveedores y colaboradores) que de una u otra forma se relacionen con el Grupo CEMENTOS MOLINS, deberán aceptar expresamente el contenido íntegro del Código de Conducta. La Dirección de Recursos Humanos realizará cuantos actos sean necesarios para la aceptación individual del contenido íntegro del presente Código de Conducta por parte de todas las personas sujetas a su ámbito de aplicación.
- Los empleados que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte del Grupo CEMENTOS MOLINS, aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código de Conducta, anexándose a los respectivos contratos laborales.
- El Código de Conducta no puede ni debe abarcar todas las situaciones posibles, sino que debe limitarse a establecer los criterios para orientar la conducta de todos los empleados del Grupo CEMENTOS MOLINS así como los terceros (clientes, proveedores y colaboradores) que de una u otra forma se relacionen con el Grupo CEMENTOS MOLINS y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.
- Cementos Molins S.A. tiene establecido, de conformidad con la recomendación 50.1 d) del Código Unificado de Buen Gobierno y el Art. 27.8.6 del Reglamento del Consejo de Administración un canal de notificación, abierto a todos los empleados de las sociedades nacionales del Grupo CEMENTOS MOLINS así como los terceros (clientes, proveedores y colaboradores) que de una u otra forma se relacionen con el Grupo CEMENTOS MOLINS, que permite, de modo confidencial, poner en conocimiento de la Sociedad las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, sobre control interno del fraude, que, a su leal saber y entender, constituyan o puedan constituir conductas o actuaciones inapropiadas. El procedimiento del canal de comunicación esta expuesto en la página Web de la Sociedad ([www.cemolins.es](http://www.cemolins.es)).
- Para velar por el cumplimiento del presente Código de Conducta, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación, atender las denuncias que pudieran producirse, y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se crea una Comisión de Seguimiento, formada por el Director General Corporativo, el Director de Recursos Humanos Corporativo y el Director de los

Servicios Jurídicos Corporativos, quienes adoptarán sus decisiones de forma unánime y si esta no se produjera será adoptada la decisión por acuerdo de la Comisión de Auditoria. La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

- Fomentar, entre los empleados y terceros que se relacionan con el Grupo CEMENTOS MOLINS, la difusión, conocimiento, formación, información y cumplimiento del Código de Conducta
- Interpretar el Código de Conducta en la aplicación de las medidas disciplinarias y en la resolución de consultas que se planteen.
- Realizar informes periódicos a la Comisión de Auditoria relativos al cumplimiento del mismo.
- Proponer a la Comisión de Auditoria la revisión sistemática y actualización periódica del presente Código.

■ El Código de Conducta del Grupo CEMENTOS MOLINS ha sido aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2012, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, a quien expresamente se ha encomendado su revisión y actualización periódica.

■ La entrada en vigor del Código de Conducta del Grupo CEMENTOS MOLINS se producirá el 15 de junio de 2012.